

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CASO DE QUE DECIDAN REALIZAR  
PREGUNTAS A LA CONVOCANTE**

**FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(Hoja membretada de la empresa)**

\_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EXPRESO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NO. **IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023**, POR MI PROPIO DERECHO (EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_) Y PARA ELLO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 BIS SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PERSONA INVITADA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

DE LA PERSONA REPRESENTANTE: NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona invitada, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**  
**Formato para la acreditación de la personalidad jurídica**  
**PERSONA MORAL**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de: \_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional **IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Domicilio para Recibir Notificaciones		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Número de empleados		
Tamaño de la Empresa	Sector de la Empresa	
Número de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y Número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas y/o socios		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:	Concepto de la Modificación	
Número de trabajadores que prestarán el servicio, en caso de resultar adjudicada		
Número de la Escritura Pública en la que consta la reforma del acta constitutiva		
Fecha		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la reforma al acta constitutiva:		
Nombre de la persona apoderada o persona representante legal que suscribirá las propuestas		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
		Fecha:
Escritura Pública No.		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**  
 Protesto lo necesario

(FORMATO DE PRESENTACIÓN OPCIONAL)

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

### Instructivo de llenado

#### INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, (Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas )
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación de la persona invitada.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona invitada
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalara el tamaño de la empresa ( Micro, Pequeña o Mediana ), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior
9	Anotar el nombre y firma de la persona apoderada o persona representante legal de la persona invitada

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

**FORMATO DE CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY  
(Hoja membretada de la empresa)**

\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA  
NACIONAL No. **IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023** PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE  
\_\_\_\_\_, PRESENTANDO OFERTAS EN LAS OPCIONES INDICADAS EN LA  
CONVOCATORIA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO \_\_\_\_\_, SUS  
ACCIONISTAS Y EMPLEADOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE  
SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona invitada, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  
FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD**

a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES \_\_\_\_\_, PRESENTANDO OFERTAS EN LAS OPCIONES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO \_\_\_\_\_ Y LA (EL) QUE SUSCRIBE, NOS COMPROMETEMOS QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E

PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona invitada, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

## ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC****1. LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

**SEDE TEQUESQUINÁHUAC**, ubicado en: Calle Martín Luis Guzmán S/N Col. Nueva Ferrocarrilera en el Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México C.P 54030.

**2. PLAZO DE REALIZACIÓN:**

El servicio se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de fallo y hasta el 31 de julio de 2023.

**3. NORMATIVIDAD:**

“**LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO ADJUDICADAS**”, deberán presentar a la Persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales copia simple del certificado o documento que acredite el cumplimiento de las normas, expedido por un organismo de certificación acreditado o instancia oficial, de las siguientes normas:

- **NOM-002-STPS-2010.** Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-009-STPS-2011.** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-NFPA-14.** Norma para la instalación de sistema de montantes y mangueras

**3.2** La persona prestadora del servicio adjudicada deberá presentar en el Departamento de Contratos el Registro de Prestadores de Servicios y Obras Especializadas (REPSE) al momento de la formalización del contrato.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS:**

El servicio consiste en:

- **Servicio a las bombas contra incendio de combustión interna, eléctrica, marca Jockey de capacidad de 250 GPM. Se deberá realizar lo siguiente:**
  - Lubricación de baleros
  - Lubricación de flecha
  - Servicio al equipo de medición (manómetros)

- Limpieza general de todas las bombas
- **Servicio a las bombas contra incendio de combustión. Se deberá realizar lo siguiente:**
  - Cambio de aceite para motor diésel (16 litros)
  - Cambio de filtros (un filtro de aceite y un filtro de aire)
  - Cambio de un empaque (empaque del radiador)
  - Cambio de baterías (dos baterías para bomba de combustión)
- **Reacomodo de líneas de retorno del cuarto de bombas, Se deberá realizar lo siguiente:**
  - Suministro e instalación de una válvula retorno y dos manómetros de glicerina de 200lb
- **Cambio de la red principal de la tubería de la red contra incendios que alimenta los hidrantes (Conforme a la NORMA de la NFPA-14), tanto de almacén como de oficinas. Se deberá realizar lo siguiente:**
  - Suministro e instalación de 300 metros lineales de tubería victaulic cédula 10 ranuradas así como sus conexiones principales ranuradas Incluye pruebas de operación puesta en marcha y dejarlo instalado correctamente.
  - Levantar plafones y cortará tramos de tubería y los instalará de nuevo.
- **Servicio a todos los hidrantes Se deberá realizar lo siguiente:**
  - Cambio de dos válvulas
  - Cambio de cuatro manómetros de glicerina de 200lb
  - Cambio de cuatro mangueras de 30 metros para incendios
  - Capacitación de personal a 6 personas del área de servicios generales (20 días después de la entrega del servicio), y la capacitación consistirá en lo siguiente:
    - ❖ Operación de hidrantes
    - ❖ Seguimiento de presión (bitácoras)
    - ❖ Uso y guarda de mangueras (manera de secar)

## **5. ENTREGABLE DEL SERVICIO**

- a) **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA”**, deberá entregar a La Persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales un reporte por escrito de los



trabajos realizados que contenga lo de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Nombre del servicio realizado
- Lugar del servicio realizado
- Fecha del servicio realizado
- Descripción de los trabajos realizados de acuerdo a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente anexo

b) **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA”**, deberá entregar a La Persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales un reporte con fotografías de la ubicación de los trabajos realizados, así como el del antes y después, que contenga lo de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Nombre del servicio realizado
- Lugar del servicio realizado
- Fecha del servicio realizado
- Fotografías del antes y después de los trabajos realizados de acuerdo a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente anexo indicando la ubicación de las actividades mostradas en la fotografía, detallando la actividad realizada.

## **6. GARANTIA DE CALIDAD:**

**“LA POSIBLE PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, deberá presentar como parte de su parte de su propuesta técnica, carta garantía que avale que los servicios realizados garantizados por un periodo de 1 año con referente al servicio de revisión de red contra incendios (garantía de acuerdo a lo mencionado a el numeral 4 del anexo).

## **7. CONDICIONES DE PAGO:**

El pago del contrato se realizará de la siguiente manera: La Conaliteg no proporcionará ningún anticipo. A la conclusión total del servicio, **“LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO ADJUDICADAS”** deberán presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

1. Factura / Archivo XML
2. Cada una de las facturas que se ingresen, deberán tener anexa la impresión de vigencia emitida por el SAT, con fecha del día que se ingrese a ventanilla.
3. Presentar constancia de cumplimiento de tiempo y forma del servicio a la red contra incendios en el que se indique en primer lugar las incidencias o descuentos a los que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT, debidamente firmado por La Persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

4. Copia del contrato debidamente formalizado.
5. Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.

#### **8. PENAS CONVENCIONALES:**

El contrato contendrá con claridad las penas convencionales para el caso de que el **“LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO ADJUDICADAS”** incurriere en mora en la prestación del servicio objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del 1 % sobre el valor de los servicios no realizados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el I.V.A. y hasta el monto máximo de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente.

#### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del presente servicio estará a cargo de la persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA****ESCRITO DE COMPROMISOS TÉCNICOS Y LEGALES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito****Atn° Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUM. **IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

De la misma forma, mi representada declara bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que:

- 1) Es de nacionalidad mexicana.
- 2) La propuesta técnica presentada, ampara la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ y corresponde(n) a la(s) solicitada(s) en la convocatoria a esta invitación
- 3) Acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los insumos y en la prestación del servicio, en estricto apego a lo requerido en el **Anexo VI anexo técnico**.
- 4) Cuenta física, jurídica y operativamente con la infraestructura, equipo, personal técnico especializado en el ramo y procedimientos para proporcionar el servicio contratado.
- 5) Garantizará que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.
- 6) Se sujetará a la evaluación que para tales efectos realice la Comisión.
- 7) Se compromete a conservar las instalaciones de la Comisión en óptimas condiciones, así como a responder por cualquier desperfecto que mi personal ocasione en los mismos.
- 8) La entrega de los productos y la prestación del servicio, que ampara la propuesta técnica presentada, será libre a bordo en las instalaciones de la Comisión, o en los domicilios que ésta indique, por cuenta y riesgo de mi representada y a entera satisfacción de la Comisión.
- 9) El personal con el que atenderá la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado, estará adscrito al IMSS y lo demostrará entregando copia de la Cedula de Determinación de Cuotas del IMSS de manera bimestral.
- 10) Se compromete, en caso de resultar adjudicado, a no subcontratar ni cederá parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que le sea asignado; excepto los derechos de cobro.
- 11) La totalidad de los servicios que oferta y entregará, cumplen satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos, están libres de defectos y vicios ocultos y en caso de ser adjudicado, los servicios cumplirán con las mismas características a las ofertadas.
- 12) Durante la presente invitación y en caso de ser adjudicado guardará la más estricta confidencialidad en relación a lo que se derive del servicio prestado, a la información y documentación que nos sea proporcionada para la prestación del mismo y durante la vigencia del servicio. En el entendido de que de no manifestarme con veracidad acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Comisión.

13) Asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole

**A T E N T A M E N T E**

(Nombre y firma de la persona apoderada o persona representante legal que se indica en el formato de personalidad jurídica de la persona proveedora invitada

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**No IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023**

Nombre de la persona invitada:	Registro Federal de Contribuyentes:
Hoja Núm.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC	
SUBTOTAL			
I.V.A			
TOTAL			

Bajo protesta de decir verdad declaro que:

- 1) El lugar de prestación del servicio y el plazo de realización del servicio será de conformidad con lo establecido en el **Anexo VI** Anexo Técnico de la convocatoria.
- 2) Los precios ofertados son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la terminación del contrato no estarán sujetos a variación y firmes.
- 3) Esta proposición tendrá una vigencia obligatoria hasta la conclusión total del contrato.
- 4) Las condiciones ofrecidas son de acuerdo con la convocatoria de la presente Invitación.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma de la persona apoderada o representante legal que se indica en el formato de personalidad jurídica de la persona invitada)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona invitada, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

**NOTAS:**

Las posturas económicas de aquellas proposiciones que hayan omitido algún de los requisitos solicitados en este documento, serán desechadas y se informará a la persona invitada los motivos por los cuales su propuesta no fue aceptada.

Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.

El presente formato podrá ser reproducido por cada persona invitada, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

## FORMATO INFORMATIVO

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)** EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” declara que:

1.1 Es una “LA ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_.

1.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **Colocar RFC**, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

1.4 De conformidad con \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para \_\_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(ARTÍCULOS)** de su Reglamento.

1.6 “**LA ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC ENTIDAD)**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” declara que:

2.1 Es una persona **(FÍSICA)**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

2.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las

Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PRESTADOR DEL SERVICIO)**.

**3. De "LAS PARTES":**

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de revisión y reparación del sistema especializado de red contra incendios en la sede de Tequesquínahuac, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE RED CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DE TEQUESQUINÁHUAC	
		SUBTOTAL	
		I.V.A	
		TOTAL	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de revisión y reparación del sistema especializado de red contra incendios en la sede de Tequesquínahuac, (\$DescripciónCategoría), por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:



El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de transportación en autobús foráneo, por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**LA ENTIDAD**" no otorgará anticipo a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**"

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"**LA ENTIDAD**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA ENTIDAD**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivo pdf y xml), a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá presentar la información y documentación que “**LA ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA ENTIDAD**” en el “**ANEXO ÚNICO**” que forma parte integral del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “ANEXO ÚNICO” que forma parte integral del presente contrato y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**LA ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrará podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrará podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, por un importe equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a entregar a “**LA ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo "ANEXO ÚNICO".
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "ANEXO ÚNICO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % sobre el valor de los servicios no realizados

oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

El Administrador del contrato, notificará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento (20%) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", mismos que no serán repercutidos a "**LA ENTIDAD**".

“**LA ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LA ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, aquellos servicios que hubiesen

sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** hasta con treinta (30) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “ANEXO ÚNICO” que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## **FIRMANTES**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “**LA ENTIDAD**” y “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“LA ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**  
**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

## Lista de verificación para revisar proposiciones

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023.**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Representante: \_\_\_\_\_

Fecha

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	<b>5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.</b> a) Escrito de Acreditación de Personalidad Jurídica, que contenga dirección de correo electrónico de la persona invitada de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley y 39 fracción VI, inciso d) del Reglamento; y copia simple de la identificación oficial vigente, de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento; en términos de lo establecido en el <b>Anexo II. (Formato de presentación obligatoria)</b>		
2	b) Las personas invitadas que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar <b>bajo protesta de decir verdad</b> en papel membretado y firmado por la persona representante legal de la empresa, el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento de acuerdo al <b>Anexo III: MIPYMES (Formato de presentación opcional).</b>		
3	c) Escrito en el que manifieste la persona representante legal de las personas invitadas, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII para lo cual deberá requisitar íntegramente el <b>Anexo IV: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de La Ley. (Formato de presentación obligatoria).</b>		
4	d) Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en el que la persona representante legal de las personas invitada manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Comisión induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a las demás personas persona invitadas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IX deberá llenar íntegramente el <b>Anexo V: Carta de integridad (Formato de presentación obligatoria).</b>		
5	e) Consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, misma que deberá ser positiva ( <b>Formato de presentación obligatoria</b> ).		
6	f) Consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su ANEXO UNICO, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, misma que deberá ser positiva y con vigencia a su fecha de presentación (Formato de presentación obligatoria).		
7	g) Consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales, descuentos y entero ante el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, la cual deberá ser "Sin		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	adeudo o con garantía” y en su caso deberá contener la leyenda “no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT” <b>(Formato de presentación obligatoria).</b>		
	El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), c), d), e), f) o g) es causal de desechamiento.		
8	<p><b>5.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.</b></p> <p>Deberá ser entregada dentro del sobre cerrado por medio electrónico y deberá contener la información y documentación siguiente:</p> <p><b>a)</b> Es obligatorio que contenga, número de partida y características técnicas de acuerdo a lo señalado en el <b>Anexo Técnico</b> de esta convocatoria, <b>Anexo VI (Formato de Presentación Obligatoria).</b></p> <p>En la propuesta técnica se deberán entregar los siguientes documentos:</p>		
9	<b>b) Escrito de Compromisos Técnicos, Anexo VII del Anexo Técnico. (Formato de presentación obligatoria).</b>		
	El incumplimiento de la información solicitada en cualquiera de los incisos a), o b) es causal de desechamiento.		
10	<p><b>5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p><b>a)</b> Escrito en papel membretado de la persona invitada, firmado electrónicamente con la e. firma (“firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales”) por la persona representante legal que manifieste número de partida en la que deseen participar, descripción del servicio, precio unitario y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, <b>Anexo VIII: Propuesta Económica (Formato de presentación obligatoria).</b></p>		
11	<b>b)</b> Las propuestas económicas deberán presentarse con el total de componentes de servicio descrito en el <b>Anexo VI Anexo Técnico</b> ; así mismo deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.		
	El incumplimiento de la información solicitada en cualquiera de los incisos a), o b) es causal de desechamiento		
12	Las personas invitadas deberán entregar la Encuesta de Transparencia debidamente requisitada, conforme a lo establecido en el <b>Anexo XI (Formato de presentación opcional)</b>		

**ENTREGO PROPUESTA  
POR LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

**RECIBE PROPUESTA  
ELECTRONICA POR COMISION.**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OPCIONAL**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**  
**No. IA-11-L6J-011L6J001-N-58-2023**  
 Relativa a la adquisición \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON LA “CALIFICACIÓN”, SEGÚN CONSIDERE:

Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	No Aplica
0	4	8	10	N/A

No.	Acto	Características	Calificación
1	Junta de aclaraciones	¿El contenido de la convocatoria fue claro para la contratación que se pretende realizar?	
2		¿Las preguntas efectuadas para el evento se contestaron de forma clara y precisa con los aspectos contenidos en la convocatoria?	
3	Presentación y de apertura proposiciones	¿El evento se desarrolló con oportunidad?	
4		¿Los datos de las propuestas económicas fueron del conocimiento de todas las personas invitadas participantes en el acta levantada?	
5	Fallo	¿La evaluación técnica fue emitida en apego a la convocatoria, la Junta de Aclaraciones y a la normatividad vigente aplicable?	
6		¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas proveedoras adjudicadas y las que no resultaron adjudicadas?	
7		¿Considera que el fallo fue transparente?	
8		¿Considera que el fallo fue imparcial?	
9	Generales	¿La convocatoria se realizó en igualdad de condiciones y fomentando la competencia y libre concurrencia?	
10		¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
11		¿El trato que me dieron las personas servidoras públicas de la COMISIÓN durante la invitación fue respetuoso y amable?	
12		¿Volvería a participar en otra invitación que publique la COMISIÓN?	
13		¿La invitación se apegó a la normatividad aplicable?	
14		¿Considera que durante la invitación hubo algún posible conflicto de interés por parte de los servidores públicos que participaron?	
15		¿El acceso al inmueble fue expedito?	

Si desea agregar un comentario respecto a este procedimiento: (Anotar los comentarios adicionales que complementen la encuesta con el propósito de mejorar este proceso).

Protesto lo necesario

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

(Anotar nombre y firma de la persona apoderada o persona representante legal que se indica en el formato de personalidad jurídica del participante o de la persona representante legal común de los participantes en el supuesto del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).



## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

### MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

## **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.